

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 21 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se hace llamar "Liobet Iván Cetzal Martínez" presentada a través del Sistema Infomex Tabasco, con fecha 12 de marzo de dos mil dieciocho, a la cual le correspondió el folio 00409318 cuya petición consiste en:

**"Que es interculturalidad
Ba ax interculturalidad." (sic)**

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se **acuerda que la Información solicitada es Disponible.**

SEGUNDO.- En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por la persona que se hace llamar "Liobet Iván Cetzal Martínez", adjunto oficio número: UIET/DA/025/2018 de fecha 13 de marzo del presente año, signado por el Lic. Martín Ernesto Bouchot Mollinedo, Director de la División Académica de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en la cual da contestación a lo antes solicitado.

TERCERO.- Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO.- Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto, Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia

QUINTO: Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA LA L.C.P. JAZMÍN FRANK HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Oficio: UIET/DA/025/2018

Asunto: el que se indica

Oxolotán Tacotalpa, Tabasco México 13 de marzo del 2018

L.C.P. Jazmín Frank Hernández.
Titular de la Unidad de Transparencia.
Presente

En respuesta al oficio que hace llegar el día 12 de marzo del presente año, de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco con número de folio 00409318 donde solicita, ¿Que es Interculturalidad?, por la persona “Llobet Iván Cetzal Martínez”

El enfoque Intercultural es una estrategia para promover procesos de innovación en la construcción de nuevos conocimientos, ya que confronta elementos de diferentes horizontes y perspectivas culturales, abriendo así la posibilidad de impulsar un proceso de complementación y enriquecimiento entre la ciencia moderna y otros saberes; analiza, además, como otras tradiciones saben y deciden lo que deben y quieren saber. Este enfoque fomenta la formulación de una síntesis entre los conocimientos que aportan la visión científica occidental y los saberes tradicionales que no han sido reconocidos desde esa perspectiva.

En este sentido, se asume que el enfoque intercultural ofrece una mayor apertura de oportunidades para acceder a una formación profesional pertinente a las necesidades de estos sectores de la sociedad. Así, también, se percibe que la aplicación de sus principios puede alimentar una estrategia de formación valorar que actué de manera decisiva en el desarrollo de una mayor sensibilidad entre la ciudadanía para lograr el reconocimiento pleno de todas las potencialidades de desarrollo intelectual y de aportación al desarrollo nacional.

En este orden de ideas, la CGEIB (2009, PAG.38) plantea los siguientes principios de la educación intercultural que deberán promover:

- El reconocimiento al modo ancestral del saber construido de manera colectiva en un contexto determinado.

Recibí 20/Marzo/2018

Frank

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

- La transformación de la visión de la cultura hegemónica, que no ha sido capaz de reconocer o ha descalificado los procesos de conocimientos construidos desde otras perspectivas culturales, sobre la utilidad económica de los saberes.
- El reconocimiento de la diversidad de las tradiciones indígenas para proyectar su derecho a la autodeterminación, esto es, su derecho a construir un mundo de acuerdo con sus necesidades y a tender puentes de comunicación y proyección hacia otras latitudes y culturas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente:

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO
Dirección Académica
"Saber y Hacer para Engrandecer Nuestros Pueblos"

Lic. Martín Ernesto Bouchot Mollinedo
Director de la División Académica

C.c.p. Lic. Adela Méndez Martínez. Rectora.
Archivo.